

No todos los ciudadanos tienen el mismo altavoz. Retos para las alfabetizaciones del siglo XXI

Janneth Trejo-Quintana

Resumen

Participar activamente en los debates y en la conversación social que tienen lugar en el espacio público ampliado con los medios de comunicación y tecnologías digitales es parte de las nuevas habilidades del ciudadano del siglo XXI. En este texto se apunta que tal participación debe sustentarse en conocimientos sólidos, en información de calidad, en capacidad reflexiva, crítica y responsable. Lo que implica adquirir las herramientas pertinentes para transitar de una ciudadanía tradicional a una ciudadanía digital. La propuesta es acudir a la Alfabetización Mediática e Informacional, así como a la Alfabetización Digital para fomentar la participación efectiva de los ciudadanos en el contexto del ecosistema mediático contemporáneo, en especial en aquellos que han quedado en desventaja por falta de acceso, por ausencia o insuficientes habilidades en el uso de tecnologías y, por la falta de apropiación de sus derechos y de las herramientas que les permiten potenciar el ejercicio de estos derechos.

Palabras clave: Alfabetización Mediática e Informacional; Alfabetización Mediática y Digital; ciudadanía digital; derecho a la información; libertad de expresión; participación ciudadana.

Introducción

La nueva era se define más por los cambios que ha traído consigo la revolución científica y tecnológica de las últimas décadas que por el cambio de milenio. Dicha revolución ha sido especialmente relevante en el campo de las telecomunicaciones y la informática, lo cual ha repercutido —de forma decisiva— en ámbitos técnicos y económicos, pero también sociales, políticos y culturales. Las sociedades actuales están experimentando modificaciones en sus formas de organización, en la interacción entre sujetos, en las interacciones entre sujetos y objetos. En otras palabras, en la nueva era las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han provocado, incitado o potenciado inéditas transformaciones en varios aspectos de la vida social.

Un hecho que está marcando el cambio de época es el nivel de involucramiento de los sujetos en la organización social y en la construcción de regímenes democráticos más allá de lo procedimental. Aunque del lado gubernamental las innovaciones tecnológicas —con frecuencia— se han centrado en “mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos, pero no en la mejora de los procesos democráticos en términos de participación política de la ciudadanía” (Sierra, 2012, p. 265), son los mismos ciudadanos quienes han comprendido que la irrupción de las TIC —aun con el acceso limitado en gran parte de los países del mundo— permite ampliar su repertorio de participación social y política.

La historia demuestra que los desarrollos técnicos y científicos se constituyen en motores de cambio social, lo que conlleva la emergencia o actualización de los valores, de los paradigmas éticos y estéticos, así como de la producción de nuevas formas de organización social. En la actualidad, “el individuo se encuentra, quizá por primera vez en la historia, una tecnología que no solamente favorece el *statu quo*, sino que potencia las propias capacidades individuales, alterando el equilibrio de poder entre los sectores organizados y no organizados de la sociedad” (Bustamante, 2007, p. 309). Este aspecto es, para fines del presente texto, central en la discusión sobre la formación ciudadana en el contexto mediático y tecnológico contemporáneo.

La participación ciudadana es fundamental para generar sociedades más equilibradas, para evitar la concentración del poder político, para favorecer que los sujetos se involucren en el devenir social y que sean actores activos en la toma de decisiones públicas. En la época de la internet y las tecnologías digitales esto significa que en la medida en que las TIC sean herramientas accesibles y asequibles, aumentará la participación de la ciudadanía en el ámbito de lo público y se construirán mecanismos de descentralización y horizontalización del poder.

Esto último se tomará como uno de los aspectos que merece la pena plantear en el marco de la promoción de la alfabetización mediática e informacional (AMI) y lo que la autora de este texto ha trabajado como alfabetización mediática y digital (AMEDI). En todo caso, se trata de marcos analíticos y propositivos de nuevas formas de alfabetización que permiten fortalecer las democracias y la participación activa de la ciudadanía en el actual panorama de hiperconexión.

Cabe destacar que, aunque se trata de una reflexión general, la discusión descansa en la observación del caso mexicano. Para tal efecto, las preguntas detonantes son: ¿Quién puede opinar? ¿Todas las opiniones tienen el mismo peso? ¿Cualquier opinión es aceptable? ¿Existe total libertad para participar en la esfera pública contemporánea?

La intención no es dar respuestas exhaustivas a las preguntas planteadas, más bien se apuntan aspectos clave para discutir acerca del papel que juega el entorno mediático actual en la consolidación de la participación ciudadana, en la capacidad que tiene la ciudadanía para incidir en las decisiones gubernamentales, en la configuración de la agenda mediática y política, incluso su influencia para propiciar renuncias o rectificaciones de servidores públicos, denunciar casos de corrupción, malas prácticas, abusos de poder, entre otras acciones aberrantes.

De la ciudadanía a la ciudadana digital

La libertad de expresión y el acceso a la información son dos pilares que sostienen y fortalecen la participación ciudadana. De forma evidente, las TIC han impulsado estos dos derechos consagrados en diversos marcos normativos internacionales y nacionales. La libertad de expresión y el derecho a la información

están dispuestos en los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En México, ambos derechos se garantizan en los artículos sexto⁹ y séptimo¹⁰ de la Constitución Política.

A grandes rasgos, la libertad de expresión protege el derecho de los sujetos a compartir ideas, reflexiones y opiniones. Pero este derecho estaría incompleto si no se contara con la libertad de buscar, recibir y difundir ideas, información y opiniones por cualquier medio. Dicho de otro modo, no se debe limitar o prohibir la expresión de los sujetos independientemente de su nivel de educación, color de piel, raza, género, clase social, idioma, religión, ideología política, país de origen, situación migratoria, edad, preferencia sexual o cualquier otra condición.

El derecho a la información es una prerrogativa que tiene tres dimensiones; es decir, todo individuo cuenta con la posibilidad de 1) atraerse información, 2) informar y 3) ser informado (Villanueva & Carpizo, 2001). Hay dos formas de atraerse información: la primera está vinculada con la posibilidad de acceder a archivos, registros y documentos públicos; la segunda se refiere al derecho que tiene toda persona a decidir el medio o los medios con los cuales informarse. Informar requiere de gozar de la libertad de expresión y de imprenta, así como de libertad para constituir sociedades y empresas informativas. De faltar alguno de estos aspectos, se incumpliría con la segunda dimensión del derecho a la información. Finalmente, en la tercera dimensión de este derecho, se estipula la necesidad de recibir información objetiva y oportuna, información completa y accesible para todos.

9 “Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.

10 “Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones”.

El derecho a la información es, por lo tanto, un derecho fundamental, un derecho humano positivo en nuestro ordenamiento jurídico y que, junto a los otros derechos fundamentales es universal, interdependiente, indivisible y progresivo.

La libertad de expresión y el derecho a la información se han actualizado y reforzado con los derechos de segunda, tercera y cuarta generación. Estos últimos, relacionados directamente con la era digital. En el entorno del ciberespacio se presentan retos importantes para lograr que los derechos humanos respondan a las nuevas necesidades socioculturales del siglo XXI, de manera tal que se garantice el acceso universal a formas más avanzadas de ciudadanía y civilidad, de libertad y de calidad de vida.

Quién puede cuestionar el hecho de que las TIC propiciaron cambios significativos en el ejercicio de estos derechos. Aunque se debe aceptar que la realidad siempre va por delante de los marcos normativos; por ejemplo, en México no fue hasta el año 2013 cuando se incluyó un párrafo en la Constitución que prevé que

el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. (Secretaría de Gobernación, 2013).

En otras palabras, el devenir de los hechos sociales impulsa la actualización de las leyes, pero éstas siempre estarán rezagadas con respecto a las situaciones sociales concretas.

Es innegable que la aparición de las TIC ha favorecido el desarrollo de la masa crítica en las sociedades contemporáneas; es decir, la participación ciudadana se ha ampliado en la misma medida que los espacios para ejercer la libertad de expresión y el acceso a herramientas para informarse. En este contexto, el ciudadano aparece como un actor en el espacio público, en el sentido más amplio del término. En definitiva, en el ecosistema mediático contemporáneo, los sujetos cuentan —como nunca antes— con espacios y herramientas que pueden usar para ejercer activamente su ciudadanía.

En este tenor, en la sociedad red (Castells, 1997), es necesario que los aparatos gubernamentales se reinventen, porque estos tiempos exigen que la Administración pública “facilite los flujos de información y descentralice los sistemas de control y capital simbólico, garantizando la voluntad de interpelación y cogestión ciudadanas” (Sierra 2012, p. 264).

Las posibilidades que ofrecen las tecnologías para la acción colectiva suponen que la ciudadanía interactúe con los sistemas modernos de comunicación para articular acciones de cooperación, para organizar redes cívicas, para diseñar actividades individuales, grupales y colectivas. De modo que “pensar hoy la participación ciudadana significa reflexionar sobre las mediaciones y las distancias, las prácticas culturales y los marcos cognitivos de reflexividad e imaginación política” (Sierra 2012, p. 279). Es importante destacar que la participación ciudadana refiere al ejercicio de los derechos políticos y sociales que habilitan a los sujetos para tomar parte activa en la vida pública, pero también para cumplir con sus deberes.

Aunque no se profundizará en el concepto y sus implicaciones teóricas, es pertinente advertir que la perspectiva sobre ciudadanía que se emplea en este documento trasciende la visión formalista. De manera que la ciudadanía se entiende como

un conjunto de derechos y deberes que hacen del individuo miembro de una comunidad política, a la vez que lo ubican en un lugar determinado dentro de la organización política, y que, finalmente, inducen un conjunto de cualidades morales (valores) que orientan su actuación en el mundo público. (Bobes, 2000, p. 50)

En el entorno hiperconectado, la ciudadanía necesariamente tiene que integrar lo digital en su definición y operación. En ese sentido, autores como Javier Bustamante (2007) proponen observar la ciudadanía digital en tres dimensiones complementarias, la primera refiere a su ampliación conceptual con respecto a lo que se entiende por ciudadanía tradicional, ya que en el contexto mediático contemporáneo se extiende

el rango de los derechos humanos a aquellos que tienen que ver con el libre acceso y uso de información y conocimiento, así como con la capacidad para interactuar con las administraciones a través de las redes de información y para acceder a servicios más completos y simples de utilizar. (Bustamante, 2007, p. 306)

La segunda dimensión de la ciudadanía digital se entiende desde la “lucha contra la exclusión digital a través de la inserción de colectivos marginales en el mercado de trabajo en una sociedad de

la información”. Finalmente, la tercera dimensión se relaciona con la exigencia de políticas de educación ciudadana para crear “una inteligencia colectiva que asegure una inserción autónoma en un mundo globalizado” (Bustamante, 2007, p. 306). En estos tiempos, la participación activa de una ciudadanía, tanto en cuestiones públicas como en la construcción de iniciativas para resolver los problemas comunes, pasa por la consolidación de una ciudadanía digital.

Participar social y políticamente en el siglo XXI

La repercusión de los medios de comunicación y las tecnologías digitales en la configuración de la acción política y social se puede notar en la introducción de categorías como *tecnología ciudadana*, *tecnología social*, *ética en la cibercultura* y, desde luego, *ciudadanía digital* en las ciencias sociales. Categorías que cada vez se utilizan más en el estudio de diversos: participación social y política, ejercicio de la ciudadanía, equidad, estudios de género, impartición de justicia, derechos humanos, entre muchos otros.

Con este andamiaje conceptual se suelen analizar diversas acciones colectivas mediadas por tecnologías; como ejemplos se pueden citar —a nivel internacional— el 15M o movimiento de los indignados¹¹, en España; el movimiento Occupy Wall Street¹², en Estados Unidos; y más recientemente, las protestas en Hong Kong¹³. En el ámbito local, el movimiento #YoSoy132¹⁴ es una muestra

11 Movimiento ciudadano español que inició el 15 de mayo de 2011, cuando colectivos y grupos de personas se organizaron para acampar en plazas públicas de varias ciudades de dicho país. El objetivo primordial de esta movilización fue promover una democracia más participativa bajo el lema “Democracia real ¡Ya!”. En el movimiento de los indignados las plazas y las plataformas en internet jugaron un papel determinante en la convocatoria a la movilización.

12 Así se denominó a esta acción de protesta que surgió en la ciudad de Nueva York, en 2011. El objetivo de las manifestaciones fue ocupar continuamente el corazón financiero del país norteamericano, Wall Street, para protestar por la desigualdad social. Sin líderes, este movimiento se distinguió porque su organización fue a través de redes sociodigitales, en particular Twitter, donde se le reconocía con la etiqueta #occupywallstreet o con la abreviatura #ows.

13 En 2019 y 2020 se han llevado a cabo manifestaciones en Hong Kong, los ciudadanos de este país exigen la retirada del proyecto de ley de extradición a China (*Fugitive Offenders and Mutual Legal Assistance in Criminal Matters Legislation*). Este movimiento hongkonés se ha organizado de manera descentralizada y sin líderes, para ello se han utilizado grupos de chat, en particular Telegram y foros en línea para votar y coordinar acciones colectivas.

14 #YoSoy132 fue un movimiento ciudadano conformado, en su mayoría, por estudiantes de educación superior de instituciones privadas y públicas en México. En el contexto de la campaña presidencial de 2012, emergió un grupo de estudiantes que buscaban la democratización de los medios de comunicación, dado que se percibía la imposición mediática de uno de los candidatos, Enrique Peña Nieto, quien finalmente ganó las elecciones.

del lugar relevante que han ocupado las tecnologías y medios de comunicación e información en la actividad política, en la defensa de ciertas causas y, en general, en la acción colectiva. En este sentido, cabe considerar que

la resistencia y subversión de las personas comunes y corrientes no pasa por el rechazo o el cambio manifiesto de los productos impuestos simplemente porque estas personas no pueden huir de estos productos impuestos [...], sino que dicha resistencia y subversión se manifiesta en el cómo estos productos son utilizados con funciones y fines diferentes a los propuestos por el sistema. (Sierra & Gravante, 2016, p. 169)

La participación ciudadana del siglo XXI muestra la relación existente entre democracia y tecnología. Al respecto, Castells (2012) señala que las actuales movilizaciones sociales se caracterizan por 1) su conexión en red bajo numerosas formas —en línea y fuera de línea— y por 2) ser locales y globales a la vez. Otros rasgos de las acciones mediadas tecnológicamente son que funcionan como redes flexibles, la organización está descentralizada, se facilita el acceso a los grupos con escasos recursos, carecen de lógicas de identificación, tienen una identidad colectiva desprovista, la ideología no necesariamente es un detonante para la participación personal, entre otros (Cáceres et al., 2015, p. 659).

Aunque los movimientos mencionados —y muchos otros más— han causado gran interés entre la población general y los especialistas, también han sido objeto de fuertes críticas, entre las más comunes es que les ha faltado un enfoque más puntual y una agenda específica para sus acciones. Pese a ello, resulta inadecuado desdeñar el hecho de que la ciberdemocracia proyecta un nuevo escenario o esfera pública, misma que requiere del diseño de nuevos métodos y formas de participación ciudadana.

Pues bien, es necesaria una nueva concepción del espacio público y de la mediación tecnológica en el concurso activo de la ciudadanía. Desde el sector gubernamental,

las políticas públicas deben tratar de responder con inteligencia a esta nueva realidad emergente, cuestionando la noción misma de ciudadanía y el marco jurídico de la participación

en el Estado social de derecho, en el marco de evolución del Estado-nación al Estado móvil que prefigura el Capitalismo Cognitivo. (Sierra, 2006, p. 167)

Una discusión pertinente es que la experiencia personal, la creación de marcos normativos, así como el diseño de políticas públicas que promuevan el uso de las tecnologías para ampliar la participación de la ciudadanía tiene dos caras. Los mismos medios/herramientas que han permitido acceder a mayor información, intercambiar opiniones, generar debate, reivindicar causas, rechazar decisiones cupulares y organizar acciones colectivas son los mismos en los que se expresan actos de racismo, clasismo, homofobia, xenofobia y todo tipo de discriminación. Estas actitudes no se limitan al uso del lenguaje, sino que también se concretan en acciones directas en el espacio público (físico y virtual). Dicho de otro modo, internet y, en particular, las redes sociodigitales pueden ser instrumentos para generar empatía y solidaridad, pero también para agredir a personas, sectores sociales o causas políticas.

Con todo y los resultados indeseados, resulta conveniente seguir explorando las posibilidades que ofrecen los nuevos y actualizados medios de comunicación en términos de gobernabilidad, mejoramiento socioeconómico, potenciación y desarrollo cultural. Sin duda, internet y las tecnologías digitales han ampliado los márgenes para articular redes cívicas donde el ciudadano tenga la posibilidad de transitar de “consumidor y audiencia a sujeto activo en los procesos de capitalización del desarrollo económico y la creación cultural autóctona” (Sierra 2012, pp. 262-263).

Antes de continuar, es obligatorio subrayar que la participación ciudadana en el ecosistema mediático actual se topa con la desigualdad que persiste en el país. Los obstáculos para ejercer la ciudadanía digital en México —como en muchos otros países— son, en primer lugar, la falta o el limitado acceso a las tecnologías (brecha de acceso); en segundo lugar, la carencia de formación para un uso adecuado de las TIC (brecha formativa), y, en tercer lugar, las limitantes con las que se encuentran ciertas personas y grupos sociales para ejercer la ciudadanía digital en plenitud (brecha de derechos). Cualquiera de estas brechas provoca que ciertos ciudadanos tengan que enfrentar desventajas de oportunidades; se les deja fuera del sistema productivo y también se les restringen sus derechos como ciudadanos.

De momento, la relevante discusión sobre la desigualdad será obviada, pues el foco de atención está en las posibilidades que ofrecen las plataformas sociodigitales y el espacio cibernético en general para apuntalar la participación de los ciudadanos. Con esta consideración, se hacen las anotaciones respecto a las preguntas planteadas en la introducción. Valga mencionar que el aumento de recursos técnicos entre la población no tiene por sí solo una repercusión real en términos de participación democrática en los asuntos públicos. Para algunos especialistas, es claro que existe “una creencia no justificada en el poder salvífico de la tecnología” (Bustamante, 207, p. 308).

De los derechos a las responsabilidades cívicas y políticas

En las democracias del siglo XXI las redes sociodigitales —como Facebook o Twitter— forman parte del espacio público donde se genera conversación acerca de una amplia variedad de temas; desde experiencias personales, pasando por eventos deportivos y de la industria del entretenimiento, hasta coyunturas sociales, económicas y políticas. En el ecosistema mediático actual es posible opinar sobre cualquier asunto, sea del ámbito público, sea del ámbito privado. Y aunque en ello radica su fuerza, también podría ser su punto vulnerable, debido a que pueden ser medios para expresiones de odio, racismo o violencia, así como para hacer apología de acciones antisociales. Aunque se han diseñado algunas estrategias para cuidar el uso inadecuado de las redes sociodigitales, lo cierto es que resulta problemático acotar el derecho a la libertad de expresión.

Proteger y garantizar la libertad de expresión es condición *sine qua non* de las democracias contemporáneas, pero este derecho encuentra un límite cuando interfiere en el derecho que tienen otros a no ser discriminados por su género, preferencia sexual, lengua, religión, edad, etnia, situación migratoria, condición socioeconómica, escolaridad u opinión política. Lo cual sucede con mucha más frecuencia de lo deseable, por lo que colectivos, instituciones públicas y privadas, así como individuos, discuten y defienden que la libertad de expresión no sea un subterfugio para discriminar a quien es diferente. Justamente porque las expresiones racistas, homofóbicas, clasistas o cualquiera que vilipendie a las personas o a grupos sociales contradicen el postulado de la igualdad y el respeto a la diferencia.

Otra cara del ejercicio de la libertad de expresión en el ecosistema mediático actual es que, en general, las personas encuentran facilidades para manifestarse sobre temas que requieren ciertas competencias específicas o especializadas. Un ejemplo reciente que ilustra esta situación es la amplia conversación que generó el modelo de intervención epidemiológica y las estadísticas presentadas por el Gobierno mexicano ante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2. En este contexto, las filias y fobias ideológicas-partidistas han orientado buena parte de las opiniones sobre las acciones gubernamentales ante la crisis sanitaria, lo que ha provocado “mucho ruido” en las redes y, con ello, confusión, desconcierto y aturdimiento entre la población general. Se ha politizado un asunto que debería ser motivo de la mayor responsabilidad social por parte de todos los actores sociales.

En las redes sociodigitales no hace falta ser expertos para opinar sobre un tema que requiere de ciertas competencias, fenómeno que dificulta discernir entre las opiniones informadas —las verdaderamente expertas— y aquellas ejercidas desde intereses o emociones que no necesariamente responden a un conocimiento especializado. Recuérdese que “la tecnología encubre en las formas que adopta, los intereses, visiones del mundo y expectativas de los grupos sociales que las promueven” (Bustamante, 2007, p. 315).

Por otra parte, la democratización de la participación en las redes sociodigitales también pone de manifiesto el desequilibrio en el peso de las opiniones de los ciudadanos. Aparentemente, cualquiera puede expresarse, hacerse escuchar, participar de la conversación pública, pero ¿un mensaje de un funcionario del Gobierno, de una comunicadora reconocida o de un futbolista tiene el mismo alcance, audiencia, y provoca las mismas reacciones que un mensaje emitido por un ciudadano promedio? Desde luego, no.

Antes de las redes sociodigitales, los agentes políticos legítimos eran aquellos que podían dar su opinión sobre cualquier tema coyuntural e incluso influir en la toma de decisiones. Estos agentes formaban un grupo acotado de personas que, si no eran parte de los círculos de poder, estaban cerca de estos.

En México se denomina “círculo rojo” al grupo de periodistas, columnistas u “opinadores” que han alcanzado cierta popularidad y gozan de legitimidad entre este mismo grupo, mientras que los ciudadanos en general conforman el “círculo verde”. Existe una división entre “los que saben” y “los que no saben”, entre los

que “entienden de política” y aquellos a quienes hay que orientar y enseñar, entre los intelectuales y la población en general. Tal dicotomía revela que, en términos prácticos, hay quienes tienen un micrófono más potente, un ágora más grande y una audiencia más amplia. Entonces, en las discusiones en la esfera pública se demuestra que —parafraseando a Orwell (1945)— “todos somos iguales, pero hay unos más iguales que otros”.

Esta dicotomía descansa en el supuesto de que el círculo rojo influye y orienta “la opinión pública”; sin embargo, merece la pena recordar a Bourdieu (1990) cuando dice que la opinión pública no existe, que lo que existe son

opiniones constituidas, movilizadas, de grupos de presión movilizados en torno a un sistema de *intereses* explícitamente formulado, [...] disposiciones que, por definición, no son opinión si se entiende por tal, [...] algo que puede formularse discursivamente con una cierta pretensión de coherencia. (p. 250)

Otro ángulo para debatir los límites que encuentra el ejercicio de la libertad de expresión es que, mientras por un lado los medios de comunicación actuales permiten participar en la esfera pública mediante la acción colectiva organizada —con cierto nivel de éxito, como en los ejemplos mencionados páginas atrás—, por otro lado, se han creado mecanismos que inhiben la participación ciudadana. Uno de los más frecuentes es la compra de servicios de bots o perfiles de personas falsas en distintas redes sociodigitales, con los cuales es posible crear procesos automatizados para interactuar en la red.

En términos políticos, los bots se usan —entre otras cosas— para atacar o ensalzar selectivamente a una persona o grupo político. También suelen usarse para desinformar a la población de manera masiva. Con estos mecanismos se intenta crear caos, lanzar ataques o influir en el parecer y acción de la población en general.

Ahora bien, valga destacar que de ninguna manera la participación ciudadana se agota en la participación política, ambas se complementan. Así que el impulso de la una implica el fomento de la otra. Las dos, la participación ciudadana y la política, conllevan el desarrollo de capacidades para intervenir en el espacio público, para generar y contribuir a la conversación general, así como para colaborar en la construcción de la agenda pública. Como se ha dicho, en las

democracias este tipo de actividades y actitudes se han potenciado con las TIC, por lo que “cabe pensar que las expectativas de participación en las cuestiones de interés público son ahora mayores porque son más directas e inmediatas” (Cáceres et al., 2015, p. 645).

En este contexto resulta pertinente recurrir a las propuestas de las nuevas alfabetizaciones, en la medida en que buscan el desarrollo de las capacidades y habilidades de los sujetos para desenvolverse en el entorno mediático y digital. En definitiva, la tecnología no determina la interpretación, pero influye en 1) la expansión de los sentidos, 2) en las transformaciones de la percepción de los sujetos y 3) en las modificaciones del estatuto de la realidad mediante actos objetivantes (Haber-Guerra, 2019). Por ello, es necesario que la ciudadanía se apropie de los medios y las tecnologías; es decir, que les den sentido, que valoren y aprendan a usarlos para satisfacer sus necesidades e intereses individuales y comunitarios. “La apropiación de las TIC representa y posibilita también un mínimo de libertad, de iniciativa y otra producción de sentidos” (Sierra & Gravante, 2016, p. 167).

Una de las dimensiones de la AMI y de la AMEDI es la promoción de la participación ciudadana para ampliar las oportunidades de los sujetos de ser escuchados. Como se sabe, las redes sociodigitales han sido claves para que la ciudadanía en general tenga mayor presencia en distintos ámbitos de la vida social, política y cultural. La capacidad de convocatoria y la legitimidad de los ciudadanos para actuar y expresarse es, sin duda, más amplia con respecto a la que se tenía en la época predigital. No obstante, los actores políticos tradicionales —lo que se denomina el círculo rojo— siguen teniendo un peso importante en la conversación que se genera en el espacio público. De modo que no se puede negar que persiste una separación entre las voces “con autoridad” para dar sus puntos de vista, así como participar activamente en el devenir social y político del país, y el resto de la población.

Por lo anterior, es fundamental que no recaiga en la tecnología la posibilidad de que los individuos devengan en agentes. La propuesta es

desplazar el centro del discurso teórico de la máquina al sujeto gnoseológico y abordar lo virtual antropológico como terreno a donde se entra mediante un dispositivo ponible [*sic*] para encontrarse con otros, donde se reside para comunicar(-se) y de donde se sale (o no). (Haber-Guerra, 2019, p. 152)

En otras palabras, el centro de atención para generar y desarrollar las capacidades de participación ciudadana se encuentra en reforzar la libertad, la autonomía crítica y la reflexividad de los ciudadanos. Es lo que algunos denominan “empoderar”, anglicismo que en español significa “conceder peso”, pero cuyo sentido es mucho más amplio porque refiere a un proceso mediante el que se analizan y detectan las necesidades de un grupo social con el objetivo de dotarlo de las herramientas necesarias para que consiga mayor autonomía, para habilitarlo con mayores y mejores herramientas para informarse y hacerse escuchar. En este proceso, los medios y la tecnología comunicativa y de información tienen un valor decisivo.

De ahí que las nuevas alfabetizaciones, como la AMI o la AMEDI, se presenten como herramientas oportunas para favorecer la efectiva participación ciudadana en el ecosistema mediático contemporáneo. Estas alfabetizaciones juegan un papel fundamental en la corrección de las deficiencias que hay con respecto a la identificación de información de calidad, veraz y oportuna; en los criterios para seleccionar la información que se consume y que se difunde, y en la distinción de las voces expertas de aquellas que no lo son. Si falta trabajo de formación de la ciudadanía en la era digital, algunos sujetos o colectivos serán marginados o se sentirán inhibidos para participar.

Cabe mencionar que en América Latina esta temática se solía trabajar bajo la perspectiva de la educocomunicación, “la cual no se entiende de modo completo sin su finalidad cívica, es decir, sin su trasfondo ético, social y democrático relacionado con el empoderamiento de la ciudadanía en cuestiones mediáticas” (Gozálvez-Pérez & Contreras-Pulido, 2014, p. 130). Actualmente, los países de la región —incluido México— han adoptado la AMI y algunas otras formas de alfabetización contemporáneas con las cuales se asume que los nuevos procesos productivos de información pueden ser un espacio epistemológico y metodológico, caracterizado por la transdisciplinariedad, la complejidad, la coexistencia de tecnologías con formas de ejercicio de poder y nuevos lenguajes, donde se integran viejas y nuevas competencias y habilidades.

Conclusiones

La libertad de expresión y el acceso a la información son derechos inalienables, y en la sociedad hiperconectada los derechos deben extenderse aún más. La información es un recurso que se multiplica

cuando se comparte. En su capacidad de amplificación radica su valor, de ahí la importancia de cuidar su calidad. Entonces, se debe velar por el acceso material, simbólico y productivo a las redes telemáticas, porque este ofrece al ciudadano una mayor sensación de proximidad con respecto al Estado y, por tanto, de participación democrática.

En esta nueva era es necesario que los sujetos se posicionen como ciudadanos digitales activos, y, para que esto sea posible, se deben garantizar acciones sustantivas mínimas para que su participación se concrete en resultados constatables a nivel individual y social. En ese sentido, “la participación es un factor necesario pero no suficiente para empoderarse” (Cáceres et al., 2015).

En una sociedad democrática fomentar la libertad no solo refiere a la actuación frente al Gobierno —para evitar su capacidad de censura y que respete al máximo las elecciones individuales—, sino que la libertad requiere

de iniciativas públicas, de medidas educativas y formativas para evitar que la suma de decisiones individuales razonables —como la decisión de personalizar y filtrar digitalmente el extenso ámbito de lo audiovisual— produzca a la larga un deterioro del tejido social y de las libertades reales de los ciudadanos. (Gozálvez-Pérez, 2011, p. 132)

Por consiguiente,

al defender la conveniencia de la libertad de expresión y otras libertades afines en el ciberespacio no se pretende un reduccionismo ético, sino introducir vectores éticos que operarían desde dentro del sistema sin enfrentarse en un momento inicial a los criterios mercantilistas que definen nuestra sociedad. (Bustamante, 2007, p. 324)

Se trata de impulsar la consolidación y desarrollo de la democracia evitando que los ciudadanos se reduzcan a su dimensión de consumidores digitales. Pues, al contrario, es necesario fomentar las capacidades reflexivas y críticas que permiten encarar las diferentes opiniones. No hay que tener miedo al debate, al contrario, es preciso aprender a participar de la conversación social, y ello implica enfrentarse a posturas polémicas, entender las controversias, pero siempre con respeto al otro.

Esta es una aspiración de la que se hacen cargo las nuevas alfabetizaciones, más cuando se sabe que en las redes sociodigitales “las discusiones y los diálogos, en vez de moderar las posiciones, actua[n] como resorte de posiciones más extremas” (Gozálvez-Pérez, 2011, p. 134). De manera que uno de los cometidos de la formación en la cultura digital y mediática es pelear contra cierta endogamia digital creada por lo que se conoce como nichos digitales o cámaras de eco electrónicas.

Uno de los grandes retos de las nuevas alfabetizaciones en la era digital es la necesidad de hablar de valores éticos-cívicos, porque muchos suponen que se trata de adoctrinamientos, cuando en realidad se propone enfocar el sistema de valores que fundamentan la idea de democracia, sobre todo, en el seno de la sociedad de la información y el conocimiento. En este tenor, otro desafío es encontrar un equilibrio entre los modelos formativos que particularizan las intervenciones/experiencias y los modelos que impulsan la cooperación.

Así, frente al riesgo de proponer un uso restrictivo o endogámico de las redes sociodigitales o cualquier otro medio de comunicación e información, las propuestas de la AMI y la AMEDI descansan en ampliar el conocimiento de la realidad social, de los fenómenos mediáticos e informativos, de la experimentación y producción de mensajes para que sean emitidos por los canales disponibles.

El primer paso es crear experiencias y fomentar la sensibilidad para convivir respetuosa y productivamente con otros puntos de vista, lo cual es un principio con el que se debe trabajar la participación ciudadana, sin importar la condición de los sujetos. El conocimiento y reconocimiento de la otredad puede alentar un pensamiento reflexivo, crítico y creativo en un ambiente donde la postura individual debe tener un lugar, debe ser igualmente reconocida que una acción colectiva o actos de cooperación.

El segundo paso es generar y fortalecer la ciudadanía a nivel mediático, lo que supone educar en el uso autónomo —y también responsable— de los medios. Este uso debe enmarcarse en la libertad para reforzar la condición ciudadana de los sujetos en su más amplio sentido. Así pues, la formación cívica del sujeto, en el marco de la era digital, tiene que aprovechar los recursos tecnológicos para abrirse ante el otro —el próximo y el lejano—, para hacerse de un lugar en el espacio público, para discutir y actuar en torno al

interés social, para reivindicar causas justas en clave cosmopolita; en pocas palabras: para ejercer una ciudadanía digital responsable, informada, solidaria, empática y creativa.

Referencias

- Bobes, C. (2000). Ciudadanía. En L. Ba Olamendi, J. Bokser-Liwerant, F. Catañeda, I. H. Cisneros, G. Pérez Fernández (Comps.), *Léxico de la política* (pp. 50-53). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Fundación Heinrich BöllStiftung; Fondo de Cultura Económica.
- Bourdieu, P. (1990). La opinión pública no existe. En *Sociología y cultura* (pp. 239-250). Grijalbo.
- Bustamante, J. (2007). Cooperación en el ciberespacio: bases para una ciudadanía digital. *Argumentos de Razón Técnica*, (10), 305-328.
- Cáceres, M. D., Brändle, G., & Ruiz, J. A. (2015). Hacia la construcción de una ciudadanía digital. Nuevos modelos de participación y empoderamiento a través de internet. *Prisma Social*, (15), 643-684.
- Castells, M. (1997). *La era de la información vol. 1: La sociedad red*. Alianza.
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza: los movimientos sociales en la era de Internet*. Alianza.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Constitución publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917. Texto vigente, última reforma publicada el 28 de mayo de 2021]. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Haber-Guerra, Y. (2019). Postcomunicación: reemergencias y desacuerdos. En I. Aguaded, A. Vizcaíno-Verdú, & Y. Sandoval-Romero (Eds.), *Competencia mediática y digital: del acceso al empoderamiento* (pp. 147-154). Grupo Comunicar.
- Gozálvez-Pérez, V. (2011). Educación para la ciudadanía democrática en la cultura digital. *Comunicar*, 36(18), 131-138. <https://doi.org/10.3916/C36-2011-03-04>
- Gozálvez-Pérez, V., & Contreras-Pulido, P. (2014). Empoderar a la ciudadanía mediática desde la educomunicación. *Comunicar*, 21(42), 129-136. <https://doi.org/10.3916/C42-2014-12>
- Secretaría de Gobernación. (2013, 11 de junio de 2013). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. *Diario Oficial de la Federación*, tomo 717, n.º 8. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013#gsc.tab=0

- Sierra, F. (2006), *Políticas de comunicación y educación: crítica y desarrollo de la sociedad del conocimiento*. Gedisa.
- Sierra F. (2012). Ciudadanía digital y sociedad de la información en la Unión Europea: Un análisis crítico. *Andamios*, 9(19), 259-282.
- Sierra, F., & Gravante, T. (2016). Ciudadanía digital y acción colectiva en América Latina: crítica de la mediación y apropiación social por los nuevos movimientos sociales. *La Trama de la Comunicación*, 20(1), 163-175.
- Villanueva, E., & Carpizo, J. (2001). El derecho a la información: propuestas de algunos elementos para su regulación en México. En D. Valadés, & R. Gutiérrez (Coords.), *Derechos humanos. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, tomo III* (pp. 71-101). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/94-derechos-humano>